

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima, Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ CONTRA JAVIER LOPEZ RICO No. 2022-00321.

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado INADMITE la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Desacumulé la pretensión 3, en el sentido de indicar de manera clara y concreta, las fechas desde cuando se cobran los intereses de plazo y moratorios de cada una de las letras de cambio.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 se radica en el Estado.

183 fecha 01 DIC 2022

secretaría